



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobierno Regional del Maule

**Número de Informe: 567/2015
5 de agosto del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 15.301/15
UCE. N° 1.191/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECIBIDO
Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule
Fecha: 06 AGO 2015

TALCA, 007213 . 05.08.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 567, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con cargo al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en el Gobierno Regional del Maule.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a US.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

afp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 15.301/15
UCE. N° 1.192/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECIBIDO
Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule
Fecha: 06 AGO 2015

TALCA, 007214 - 05.08.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 567, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con cargo al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en el Gobierno Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 15.301/15
UCE. N° 1.193/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 007215 - 05.08.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 567, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con cargo al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en el Gobierno Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

 06/08/2015

AL SEÑOR
RENÉ MÉNDEZ LETELIER
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 15.301/15
UCE. N° 1.194/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 007216 . 05.08.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 567, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con cargo al artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en el Gobierno Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
FRANCISCO CABRERA RABANAL
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 15.301/2015

INFORME FINAL N° 567, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN EL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE A LOS PROYECTOS
FINANCIADOS CON CARGO AL ARTÍCULO
CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY
N° 20.378, QUE CREA UN SUBSIDIO
NACIONAL PARA EL TRANSPORTE
PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS.

TALCA, - 5 AGO. 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos asignados al Gobierno Regional del Maule, en adelante GORE, en el marco del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, así como también acreditar los gastos en proyectos de inversión, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don Mauricio Troncoso Cáceres, don Jonathan López Espinoza, doña Ángela Domínguez Albornoz y don Raúl Gana Galindo, auditores y supervisores, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

El GORE, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una entidad jurídica de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la administración de la región, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

90
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Este servicio está constituido por el Intendente en su rol de órgano ejecutivo del GORE y por el Consejo Regional, CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 113, de la Constitución Política de la República, el Consejo Regional, por mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio, elegirá un presidente de entre sus miembros. Por otra parte, el artículo 24, letra b), de la citada ley N° 19.175, indica que le corresponderá al intendente someter a ese cuerpo colegiado los proyectos de planes y las estrategias regionales de desarrollo y sus modificaciones, así como proveer a su ejecución.

Entre las distintas funciones que desarrollan los gobiernos regionales está la establecida en el artículo 19, letra c), de la mencionada ley N° 19.175, que dispone que en materia de desarrollo social y cultural, le corresponderá, determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del Consejo Regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen, en conformidad a la normativa aplicable.

Además, en la letra h) del artículo 20, de la citada norma legal, se estipula que le compete proponer criterios para la distribución y luego entregar, cuando proceda, las subvenciones a los programas sociales, de acuerdo con la normativa nacional pertinente.

Ahora bien, en conformidad con la materia en estudio, es preciso indicar que la ley N° 20.378 fue promulgada con fecha 1 de septiembre de 2009 y publicada el 5 de septiembre de igual año, con trascendencia nacional, la cual tiene por objeto promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros a través de la creación de un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores gastos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover su uso.

En lo pertinente, el inciso primero del artículo cuarto transitorio del citado precepto legal, señala que se otorgó a los Gobiernos Regionales, hasta el año 2016, la implementación del Fondo de Apoyo Regional, que consiste en un aporte especial para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, constituyéndose para dicho fin, una provisión con la correspondiente glosa en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante SUBDERE.

En términos generales los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a los recursos en comento tendrán los destinos que a continuación se indican, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social:

1. Grandes Proyectos de desarrollo, de infraestructura general, transporte público, modernización, y otros; los que podrán involucrar más de una región y más de un período presupuestario. Entre estos proyectos podrán incluirse:

afp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses. Este proceso deberá considerar la compra de los buses, minibuses, trolebuses y taxibuses usados, debiendo disponer su destrucción y conversión en chatarra, garantizando su posterior renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad. Sin perjuicio de la conversión en chatarra señalada precedentemente, los Gobiernos Regionales podrán ordenar la conservación de determinados buses, minibuses, trolebuses y taxibuses para efectos de investigación histórica o para su exhibición en museos.

b) Infraestructura para el transporte público y su modernización, tales como diseño e implementación de planes de mejora del transporte público, de inversión en infraestructura para el transporte o la modernización de la gestión de los sistemas.

c) Cualquier otro proyecto de inversión, distinto de los señalados anteriormente, los que se deberán fundar en la relevancia de dichas inversiones para la región o regiones.

Los proyectos indicados en los literales b) y c) precedentes deberán cumplir con las normas sobre evaluación contempladas en el artículo 19 bis del precitado decreto ley N° 1.263, de 1975, así como con la demás normativa aplicable al respecto.

2. Un Programa de Apoyo a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante ferrocarriles, destinado a financiar su sustentabilidad económica a través del financiamiento de mejoras realizadas en las condiciones técnicas y de calidad de prestación de los servicios, entre otros. Las normas necesarias para su implementación y operación se establecerán en un decreto dictado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

La ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, estableció, en el Programa 02 Gobierno Regional del Maule, subtítulo 13 Transferencia para gastos de capital, ítem 02.004, que los recursos podrán ser utilizados conforme a la glosa 02, la cual indica en la letra a) que M\$11.472.356 son para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, conforme a los destinos que se indican en el numeral 1 del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Gobierno Regional del Maule, el preinforme de observaciones N° 567, de 2015, mediante oficio N° 5.943, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de oficio ordinario N° 1.720, de la citada anualidad, documento que ha sido considerado para elaborar el presente informe final.

op



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría en el Gobierno Regional del Maule, a los recursos asignados mediante la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público del año 2014, en el marco del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, el cual fue modificado por medio de la ley N° 20.696, a través de la cual se crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, verificar la correcta administración y distribución de los recursos asignados a ese GORE, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, como también acreditar los gastos en proyectos e iniciativas de inversión, constatando que éstos hayan sido destinados a favorecer el transporte público remunerado de pasajeros, en virtud del criterio contenido en el dictamen N° 42.657, de 2011, de esta Entidad de Fiscalización. A su vez, confirmar la existencia y materialización de los gastos efectuados en los referidos proyectos mediante la verificación en terreno.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones realizadas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. De igual modo, se efectuó un examen de cuentas de la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el monto total de recursos transferidos por la SUBDERE al Gobierno Regional del Maule fue de \$26.929.209.000, de los cuales \$11.472.356.000 corresponden a las iniciativas contempladas en el artículo cuarto transitorio de la ya citada ley N° 20.378, efectuándose el análisis del total de ellos.

A su vez, el monto de gastos ejecutados con cargo a la citada glosa presupuestaria, ascendió a la suma de \$13.055.758.642, cifra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que involucra nueve iniciativas de inversión, las cuales se detallan en anexo N° 1, correspondiendo examinar financieramente el 100% de éstas, cuyo desglose se muestra en el siguiente cuadro:

| MATERIA ESPECÍFICA | UNIVERSO | | MUESTRA | | TOTAL EXAMINADO | |
|---|----------------|----|----------------|----|-----------------|----|
| | \$ | Q | \$ | Q | \$ | Q |
| Sub.31-Iniciativas de Inversión (Consultorías) | 104.799.500 | 3 | 104.799.500 | 3 | 104.799.500 | 3 |
| Sub.31-Iniciativas de Inversión (Obras Civiles) | 12.950.959.142 | 56 | 12.950.959.142 | 56 | 12.950.959.142 | 56 |
| TOTAL | 13.055.758.642 | 59 | 13.055.758.642 | 59 | 13.055.758.642 | 59 |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a datos proporcionados por el servicio.

(Q) Número de egresos revisados.

En cuanto a las validaciones en terreno, cabe señalar que se realizó una inspección visual completa a ocho de los nueve proyectos contemplados en la presente fiscalización. Ahora bien, atendida la cantidad y naturaleza del proyecto denominado "conservación de vías urbanas", el cual se encuentra subdividido en diez proyectos, se utilizó una submuestra equivalente a tres, a saber:

- Conservación de vías urbanas, comuna de Linares, línea 1.
- Conservación de vías urbanas, comuna de San Javier, línea 1.
- Conservación de vías urbanas, comuna de Parral, línea 2.

La información utilizada fue proporcionada por la División de Administración y Finanzas del GORE y puesta a disposición de esta Contraloría Regional, a partir del 26 de marzo del presente año.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Procedimientos disciplinarios

Sobre el particular, se solicitó al Gobierno Regional del Maule una nómina de la totalidad de procedimientos disciplinarios - sumarios administrativos e investigaciones sumarias- que fueron incoados por esa entidad durante el período 2013 y 2014, y que se encontraban pendientes al cierre de la presente fiscalización.

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Relativo a lo anterior, se verificó la existencia de tres sumarios administrativos que a la fecha de fiscalización no están afinados, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, a saber:

| FECHA INICIO | N° RESOLUCIÓN | MATERIA |
|--------------|---------------|--|
| 04-12-2013 | 5.266 | Se autoriza prórroga de plazo para sumario administrativo, tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios de la DAF del Gobierno Regional del Maule, que pudiesen resultar involucrados en posibles adulteraciones de documentos (licencias médicas). |
| 08-04-2014 | 1.175 | Determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios, en relación a robo en las dependencias de la División de Administración y Finanzas del GORE, con fecha 7 de abril de 2014. |
| 19-05-2014 | 1.669 | Reapertura de sumario administrativo, designándose nuevo Fiscal, referente a las situaciones observadas en Informe Final N° 23/2013, de esta Contraloría General, relacionado con boleta de garantía correspondiente a programa 01. |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a información proporcionada por el Auditor Interno del Gobierno Regional.

El Intendente en su oficio de respuesta informó lo siguiente:

- En relación a sumario administrativo instruido por resolución exenta N° 5.266, de 2013, la autoridad indicó que el aludido procedimiento se encuentra en etapa de revisión en la Intendencia Regional del Maule, próximo a dictarse la resolución de término respectiva.

- Respecto a sumario instruido por resolución exenta N° 1.175, de 2014, comunicó que se encuentra en etapa de elaboración de la vista fiscal.

- Referente al procedimiento disciplinario instruido por resolución exenta N° 2.274, de 2013, la máxima autoridad regional señaló que se ordenó su reapertura en dos oportunidades, por resoluciones (E) N° 1.669 y 4.268, de 19 de mayo y 10 de noviembre de 2014, respectivamente, el cual fue concluido mediante resolución (A) N° 13, de 2015, y tomada de razón por este Organismo de Control, esa misma anualidad. Al respecto, corresponde subsanar el alcance objetado, en cuanto a este sumario, toda vez que el servicio acompañó la documentación pertinente que respalda lo expresado.

Ahora bien, sobre los dos procedimientos disciplinarios inconclusos, el Intendente Regional agrega que se requerirá formalmente a los responsables de la tramitación, un plazo perentorio para que realicen las diligencias que aún se encuentren pendientes y procedan a dar término, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan en caso de incurrir en responsabilidad administrativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo anterior, si bien se aceptan los argumentos y las acciones informadas por el GORE, este Organismo de Control mantiene el alcance formulado, mientras no se materialice la medida informada por la máxima autoridad regional y se afinen los dos sumarios administrativos, situación que será validada en la etapa de seguimiento correspondiente.

2. Ausencia de Visación

De la totalidad de comprobantes de egresos examinados con su debida documentación de respaldo, se constató que las carátulas de seis estados de pagos, carecían de las visaciones del jefe de la unidad técnica, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

| CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | N° ID | FECHA ID | MONTO ID (\$) | N° Y FECHA ESTADO DE PAGO |
|------------|--|---------|------------|---------------|---------------------------|
| 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional, al 18 Ppp Región del Maule | 2046491 | 06-06-2014 | 27.455.753 | 504, de 29-05-2014 |
| 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales (ex Circunvalación Norte), Curicó | 2047577 | 06-06-2014 | 155.621.133 | 589, de 30-05-2014 |
| 30.118.143 | Construcción Sistema Central Scat Curicó - Talca | 2078317 | 16-06-2014 | 123.164.451 | 707, de 09-06-2014 |
| 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales (ex Circunvalación Norte), Curicó | 2224346 | 24-07-2014 | 25.898.066 | 1.013, de 14-07-2014 |
| 30.118.143 | Construcción Sistema Central Scat Curicó - Talca | 2645701 | 07-11-2014 | 93.037.525 | 1.443, de 30-10-2014 |
| 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas Región del Maule año 2014 | 2772102 | 05-12-2014 | 108.620.344 | 1.669, de 28-11-2014 |
| TOTALES | | | | 533.797.272 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a examen de gastos efectuado.

Lo antes descrito denota una debilidad de control interno en la revisión y visación de los comprobantes contables y sus antecedentes sustentatorios respectivos, así como también vulnera lo establecido en los numerales 57 y 58 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre Normas de Control Interno, que señalan que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, debiendo con esto examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados.

En su respuesta, la autoridad regional manifiesta que la visación del jefe de la unidad técnica en las referidas carátulas, no se exigió dado que en los convenios mandatos de los proyectos indicados en su punto N° III, numeral 3.2 (2), sobre obligaciones y limitaciones para la unidad técnica, sólo se

afp
b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contempla que ésta debe ser firmada por el inspector técnico designado y por el contratista.

No obstante a lo anterior, la autoridad añade que mediante oficio N° 1.717, de 15 de julio de 2015, se ha instruido a las unidades técnicas que incorporen en lo sucesivo, en las respectivas caratulas de pago, la firma de la respectiva jefatura o de quien, en su caso, lo delegue o subrogue.

En mérito de lo expuesto, corresponde subsanar la presente observación, toda vez que el ente gubernamental arbitró las acciones para fortalecer la deficiencia de control advertida, adjuntando en su respuesta, copia del referido oficio con la instrucción respectiva.

3. Registro de Boletas de Garantías

Se advirtió que el GORE mantiene un control extracontable -mediante una planilla electrónica Excel-, para el registro de boletas de garantías, sin embargo, no registra dichas cauciones conforme lo establece la normativa contable de esta Contraloría General de la República, contemplada en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, en donde se indica que todas las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas de orden o de registros especiales habilitados para estos efectos, situación que no ocurre en la especie.

En su oficio de respuesta, el Gobierno Regional del Maule, en síntesis, confirma lo objetado por esta Entidad Fiscalizadora, manifestando la imposibilidad del departamento de finanzas de contabilizar los citados documentos, dado que el Sistema informático de Gestión Financiera del Estado, SIGFE 2.0, no posee la habilitación de las cuentas de orden.

A mayor abundamiento, el GORE manifiesta que la omisión del registro contable en análisis fue por causas ajenas a dicha entidad, acompañando antecedentes respaldatorios al efecto, tales como correos electrónicos dirigidos a la contraparte técnica de la Dirección de Presupuesto, DIPRES, y al nivel central de la Contraloría General de la República, entre otros, que dan cuenta de las gestiones realizadas sobre la materia.

Agrega además que, a través de memorándum N° 170, de 10 de julio de 2015, de la jefa del departamento de finanzas del GORE, se instruyó el inicio del proceso de contabilización de los documentos de garantías a funcionarios de dicha repartición, priorizando los documentos recibidos desde el 15 de junio de la presente anualidad en adelante, debiendo contabilizarse de inmediato en el sistema SIGFE. Asimismo, se instruyó respecto de las garantías recibidas con anterioridad a la fecha señalada precedentemente, cuya base de datos debe ser subida por carga masiva a través de ServiceDesk.

La autoridad añade que, una vez concluida la contabilización de la totalidad de los registros en comento y la regularización correspondiente, el GORE enviará informe completo a esta Contraloría Regional.

20 X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de aceptar las acciones arbitradas por la máxima autoridad regional, corresponde mantener el alcance formulado, mientras no se verifique en la etapa de seguimiento del presente informe, los antecedentes que acrediten fehacientemente la regularización de las situaciones expuestas en los párrafos precedentes.

4. Informes de auditoría

Se verificó que la Unidad de Auditoría Interna del GORE, no ha efectuado auditorías durante el período fiscalizado a los proyectos de inversión financiados con cargo al artículo cuarto transitorio de la citada ley N° 20.378, hecho que fue ratificado por el auditor interno de dicha entidad regional, a través de certificado S/N, del 1 de junio de 2015.

Al respecto, resulta oportuno manifestar que lo antes expresado no constituye una observación propiamente tal, sin embargo, es del todo recomendable que la señalada unidad, incluya la ya referida materia en sus futuros planes y fiscalizaciones.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Para el examen practicado a los ingresos y egresos asociados a la citada ley N° 20.378, cabe señalar las situaciones observadas que a continuación se detallan:

1. Ingresos

1.1. Transferencias recepcionadas por el GORE

Sobre el particular, se determinó que el Gobierno Regional del Maule durante el año 2014 recepcionó un total de recursos ascendentes a \$26.929.209.000, por concepto de transferencias efectuadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las cuales fueron contabilizadas en la cuenta contable código N° 11513, "Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° ID | FECHA ID | MONTO (\$) | GLOSA COMPROBANTE |
|---------|------------|----------------|-------------------------|
| 1624555 | 13-02-2014 | 5.198.915.000 | Ingresos Febrero 2014 |
| 1791270 | 01-04-2014 | 5.149.585.000 | Ingresos Marzo 2014 |
| 2140508 | 01-07-2014 | 7.766.386.000 | Ingresos Junio 2014 |
| 2593807 | 28-10-2014 | 2.500.000.000 | Ingresos Octubre 2014 |
| 2750204 | 01-12-2014 | 2.000.000.000 | Ingresos Noviembre 2014 |
| 2883809 | 23-12-2014 | 4.314.323.000 | Ingresos Diciembre 2014 |
| TOTALES | | 26.929.209.000 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a comprobantes de ingresos originales proporcionados por el GORE.

Referido a lo anterior, se comprobó que la SUBDERE en primer término, transfirió al GORE la suma de \$18.964.170.000, estipulados inicialmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, según

9/10
b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo establecido en la Partida 05, Capítulo 67, Programa 02, del Gobierno Regional Región VII Maule. Posteriormente, se constató la existencia de modificaciones presupuestarias durante dicha anualidad, ascendentes a \$7.965.039.000.

Ahora bien, la letra a) de la glosa 02 señala que: "Se incluye \$11.472.356.000, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, conforme a los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral".

Al respecto, se constató que dichos fondos fueron transferidos por la SUBDERE de forma global sin ningún detalle que los identificara, lo que impide llevar un adecuado control y segregación de éstos, además, denota debilidades en los procedimientos de control de las instituciones involucradas en la entrega y solicitud de recursos para atender la ejecución efectiva del presupuesto.

Sobre el particular, el GORE no emitió pronunciamiento alguno, por tanto corresponde mantener íntegramente el alcance formulado. Al efecto, el servicio deberá en coordinación con la SUBDERE, fortalecer sus mecanismos de control respecto de las transferencias recibidas e implementar un registro auxiliar desglosado sobre el concepto de los ingresos que está recibiendo, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones.

1.2. Oportunidad en el Registro Contable

De los comprobantes de ingresos proporcionados por el GORE, se verificó que los recursos transferidos por la SUBDERE fueron depositados vía electrónica, en la cuenta corriente N° 43509108910, del Banco Estado, denominada "Gobierno Regional del Maule Programa 02 FNDR", observándose que existe un desfase de hasta 7 días entre que ese servicio recibe los fondos, y la fecha en que éstos fueron contabilizados, según se detalla en la presente tabla adjunta:

| FECHA INGRESO CARTOLA BANCARIA | FOLIO COMPROBANTE DE INGRESO / FECHA | MONTO \$ | DÍAS DE DESFASE EN CONTABILIZACIÓN |
|-----------------------------------|---|----------------|---------------------------------------|
| 06-02-2014 | 1624555 / 13-02-2014 | 5.198.915.000 | 7 días |
| 27-03-2014 | 1791270 / 01-04-2014 | 5.149.585.000 | 5 días |
| 27-06-2014 | 2140508 / 01-07-2014 | 7.766.386.000 | 4 días |
| 24-10-2014 | 2593807 / 28-10-2014 | 2.500.000.000 | 4 días |
| 25-11-2014 | 2750204 / 01-12-2014 | 2.000.000.000 | 6 días |
| 22-12-2014 | 2883809 / 23-12-2014 | 4.314.323.000 | 1 día |
| TOTALES | | 26.929.209.000 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el GORE Región del Maule.

En su respuesta, el servicio indica que el desfase observado se explica porque dichos ingresos provienen a través de transferencias directas efectuadas por la SUBDERE, no existiendo comunicaciones formales respecto del depósito correspondiente, obteniendo posteriormente la información mediante cartola bancaria respectiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, la autoridad precisa que los ingresos recibidos durante los ocho primeros días del mes siguiente, no se contabilizan en el SIGFE, hasta que se encuentre cerrado el mes anterior.

Además, añade que durante el año 2014, se implementó el SIGFE 2.0, retrasando muchas contabilizaciones producto de las continuas fallas que presentaba dicho proceso.

Al respecto, el Intendente informó a esta Contraloría Regional que, instruirá al encargado de la contabilización de ingresos, adoptar las medidas necesarias a fin de registrar al día hábil siguiente los ingresos percibidos en el día hábil anterior.

Pese a los argumentos expuestos, corresponde mantener la presente observación, mientras el servicio no acredite documentadamente la concreción de la acción informada, hecho que será verificado en una próxima auditoría que realice esta Contraloría Regional.

2. Egresos

Se comprobó que durante el período fiscalizado, el Gobierno Regional del Maule pagó con cargo al subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", un total de \$13.055.758.642, por concepto de proyectos financiados por la referida ley N° 20.378, correspondiendo la suma de \$104.799.500 a la cuenta contable "215-31-02-002 Consultorías" y \$12.950.959.142 a la cuenta "215-31-02-004 Obras Civiles". Sobre lo anterior, corresponde desglosar los siguientes alcances:

2.1. Consultorías

En el caso particular del Gobierno Regional del Maule, las consultorías corresponden a los gastos por contratación de personas jurídicas -Zañartu Ingenieros Consultores SpA y Jorge Piddo y Compañía Limitada, respectivamente- contratistas que actuaron de contraparte técnica para validar los resultados de los estudios contratados por el servicio, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, toda vez que el GORE no contaba con el personal idóneo para ejecutar dicha tarea, cuyo detalle se acompaña en la presente tabla, a saber:

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (CÓD. BIP) | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA | UNIDAD TÉCNICA | MONTO (\$) |
|--|---|--------|----------------|-------------|
| 30.116.610 | Ampliación Interconexión Vial Circunvalación Norte y Sur en Talca | Diseño | Vialidad | 88.159.500 |
| 30.072.081 | Reposición de 12 Puentes de la Región del Maule | Diseño | Vialidad | 16.640.000 |
| TOTALES | | | | 104.799.500 |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Finanzas del GORE y examen de gastos efectuado.

En relación al examen practicado, se verificó que los pagos se ajustaron a lo señalado en las bases de licitación, acreditándose que

gpo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los comprobantes de egresos en estudio, se encontraban debidamente respaldados y justificados con documentos originales, foliados y en orden cronológico, entre otros requisitos. Asimismo, se comprobó que los consultores señalados anteriormente, cumplieron con los requerimientos exigidos en los términos de referencia y demás antecedentes del contrato, tanto en términos de cantidad y calidad de los trabajos efectuados por éste, no existiendo observaciones que informar sobre la materia.

2.2. Obras Civiles

Comprenden los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos de inversión ejecutados por el GORE en su calidad de mandante, durante el período 2014. A continuación, se detallan en cuadro adjunto, las obras correspondientes:

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (CÓD. BIP) | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA | UNIDAD TÉCNICA | MONTO (\$) |
|--|---|-----------|----------------|----------------|
| 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 (parronal)-Lím. Reg. | Ejecución | Vialidad | 5.082.836.454 |
| 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 Ch, San Clemente | Ejecución | Vialidad | 2.354.393.895 |
| 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó – Talca | Ejecución | SERVIU | 2.038.886.499 |
| 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas Región del Maule año 2014 | Ejecución | SERVIU | 1.933.444.994 |
| 20.169.881 | Habilitación Circunvalación Sur De Talca | Ejecución | Vialidad | 999.997.710 |
| 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó (ex Circunvalación Norte) | Ejecución | SERVIU | 463.515.601 |
| 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional, al 18 Ppp. | Ejecución | SERVIU | 77.883.989 |
| TOTALES | | | | 12.950.959.142 |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Finanzas del GORE y examen de gastos efectuado.

2.2.1. Sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales

Del examen efectuado a los comprobantes de egresos de los estados de pagos de los proyectos, se advirtió que en ciertos expedientes correspondientes al Proyecto Código BIP N° 30.118.143, denominado "Construcción Sistema Central Scat Curicó - Talca", si bien, el contratista "Automática y Regulación S.A." adjuntó el certificado correspondiente emitido por la Inspección del Trabajo sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, dicho proveedor no acreditó la existencia del anexo correspondiente a las nóminas de éstos, situación que impidió verificar el efectivo apego a lo señalado en el convenio mandato respectivo, a saber:

af



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| N° ID | FECHA ID | MONTO ID (\$) | PERÍODO DE REMUNERACIONES |
|---------|------------|------------------|------------------------------|
| 2276404 | 06-08-2014 | 101.685.262 | Junio |
| 2399816 | 08-09-2014 | 140.704.636 | Julio |
| 2400438 | 08-09-2014 | 30.814.012 | Julio |
| 2565317 | 21-10-2014 | 43.408.863 | Agosto |
| 2565521 | 21-10-2014 | 133.895.699 | Agosto |
| 2645701 | 07-11-2014 | 93.037.525 | Septiembre |
| 2645703 | 07-11-2014 | 175.777.704 | Septiembre |
| 2772108 | 05-12-2014 | 129.703.653 | Octubre |
| 2953649 | 05-01-2015 | 77.961.006 | Noviembre |
| TOTALES | | 926.988.360 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule, en base a información examen de gastos efectuado.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, que indica que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia, vulnerando además la cláusula quinta del convenio mandato aprobado mediante resolución exenta N° 2.888, de 6 de agosto de 2012, la cual establece en su numeral 3.2, la obligación de presentar el certificado vigente de la respectiva inspección del trabajo en origina, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias o deudas previsionales, requisito necesario para proceder con el desembolso del respectivo estado de pago.

En relación a la objeción planteada, el Intendente Regional del Maule señala que el aludido numeral 3.2 del citado convenio mandato, se refiere a la obligación de presentarse el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, no indicando que debe adjuntarse la nómina de trabajadores correspondiente.

Al respecto, se mantiene la presente observación, dado que se consideró insuficiente el argumento dado por el GORE, toda vez que el anexo con el detalle de trabajadores, es un complemento del citado certificado, dado que este sirve como antecedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

Sobre la materia, corresponderá a la máxima autoridad arbitrar las medidas tendientes a fortalecer los procedimientos de control respecto del respaldo y/o anexo del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.

glo b



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.2. Resolución que aprueba acta de recepción provisoria

En los proyectos denominados "Mejoramiento Avda. Diego Portales (ex Circunvalación Norte), Curicó" y "Construcción Pavimentos Participativos Adicional al 18, Región del Maule", se constató que en el último estado de pago de ambas iniciativas de inversión, no se incluyó la resolución que aprueba el acta de recepción provisoria, vulnerando lo dispuesto en la cláusula sexta del numeral 3.2., de las resoluciones N^{os} 850, de 2014 y 2.541, de 2010, que aprueban convenio mandato, respectivamente.

En su oficio de respuesta, el Intendente acompañó correos electrónicos del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule -unidad técnica de los proyectos analizados-, a través de los cuales se indica que según las normas reglamentarias y técnicas de ese servicio, la recepción se refiere a un solo acto administrativo, compuesto por el acta extendida por la comisión de recepción de obras y aprobada por resolución con posterioridad conjuntamente con la liquidación del contrato.

En virtud del análisis de la respuesta proporcionada por el ente gubernamental y los antecedentes de respaldo adjuntos, corresponde subsanar la presente observación.

3. Tipología de los Proyectos

En relación con los proyectos informados por el GORE que fueron financiados con fondos provenientes de la antes mencionada ley N° 20.378, se estableció que las iniciativas de inversión contenidas en dicho documento se ajustan a lo estipulado en la normativa citada. Lo anterior, de acuerdo a la revisión efectuada para cada uno de ellos, en donde se constató por medio de una inspección visual su existencia y pertinencia con el propósito de los recursos, no existiendo alcances que formular al respecto.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional del Maule ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 567, de 2015.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo I, sobre aspectos de control interno, numeral 2, en relación a ausencia de visación; y capítulo II, referente a examen de la materia auditada, numeral 2, sobre egresos, punto 2.2.2, relacionado con resolución que aprueba acta de recepción provisoria; se dan por subsanadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

En lo relativo al capítulo I, numeral 4, sobre informes de auditoría, se recomienda a esa entidad gubernamental que la unidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

control interno tenga en cuenta en sus futuros planes una fiscalización a las materias objeto de revisión, considerando el volumen de los fondos públicos involucrados y su incidencia social.

Por otra parte, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias examinadas, considerando lo siguiente:

1. En relación con lo expuesto en el acápite I, sobre aspectos de control interno, numeral 1, que dice relación con procedimientos disciplinarios, el GORE del Maule deberá arbitrar las acciones pertinentes con el propósito de agilizar y afinar los referidos sumarios, situación que será verificada en la etapa de seguimiento respectiva. Además, tendrá que velar porque en lo sucesivo se dé cumplimiento a lo establecido en la citada ley N° 18.834.

2. Referente a la situación descrita en el numeral 3, del mismo acápite, sobre registro de boletas de garantías, el GORE una vez habilitadas las cuentas de orden en el sistema SIGFE 2.0, deberá efectuar las regularizaciones y contabilizaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el oficio CGR N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones.

Asimismo, corresponderá a esa entidad gubernamental fortalecer sus mecanismos de control con la finalidad de resguardar la confiabilidad de su información financiera, debiendo el Intendente velar por el cumplimiento de las instrucciones en materia contable impartidas por este Órgano Contralor.

Finalmente, el Gobierno Regional del Maule deberá mantener la documentación sustentatoria a disposición de esta Contraloría Regional, para ser corroborada en la fase de seguimiento del presente informe final.

3. Sobre el alcance representado en el numeral 1.1, referente a transferencias recepcionadas por el GORE, contenidas en el acápite II, denominado examen de materia auditada, esa entidad deberá fortalecer sus mecanismos de control, adoptando las acciones necesarias que le permitan identificar en forma desglosada los ingresos percibidos a través de la SUBDERE, con la finalidad de llevar un adecuado control y segregación de dichos recursos, situación que será verificada por esta Organismo de Control en futuras fiscalizaciones.

4. En atención a lo planteado en el numeral 1.2, del mismo acápite II, sobre oportunidad en el registro contable, la máxima autoridad del GORE deberá velar porque se dé cumplimiento a su instrucción de registrar al día hábil siguiente los ingresos percibidos en el día hábil anterior, aspecto que será validado en una próxima auditoría sobre la materia.

5. En cuanto a la situación descrita en el numeral 2.2.1 sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, corresponde que la entidad fiscalizada implemente procedimientos de control respecto del respaldo y/o anexo del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

previsionales, asimismo, tendrá que arbitrar las acciones pertinentes a fin de evitar que situaciones como la observada en dicho punto se vuelva a repetir en lo sucesivo, velando por la inclusión de la totalidad de antecedentes sustentatorios contemplados previamente en el convenio mandato respectivo, situación que será validada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Gobierno Regional del Maule, a la Unidad de Auditoría Interna de esa repartición, y a las Unidades Técnica de Control Externo y Seguimiento de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA – PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON CARGO A LA LEY N° 20.378

OBRAS CIVILES – EGRESOS DEVENGADOS Y PAGADOS AL 31-12-2014

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|----|------------|--|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1 | 20.169.881 | Habilitación Circunvalación Sur de Talca | Ejecución | 1062499 | 09-03-2014 | 911.606.291 | Obras Civiles |
| 2 | 20.169.881 | Habilitación Circunvalación Sur De Talca | Ejecución | 1116174 | 08-04-2014 | 88.391.419 | Obras Civiles |
| 3 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 965296 | 05-02-2014 | 1.140.237.697 | Obras Civiles |
| 4 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 965980 | 05-02-2014 | 701.630.405 | Obras Civiles |
| 5 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 973353 | 07-02-2014 | 1.300.306.681 | Obras Civiles |
| 6 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 1114882 | 08-04-2014 | 1.049.238.539 | Obras Civiles |
| 7 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 1285043 | 06-06-2014 | 498.518.764 | Obras Civiles |
| 8 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 1378200 | 08-07-2014 | 386.904.368 | Obras Civiles |
| 9 | 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó | Ejecución | 1156831 | 23-04-2014 | 147.621.653 | Obras Civiles |
| 10 | 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó | Ejecución | 1195493 | 07-05-2014 | 112.054.437 | Obras Civiles |
| 11 | 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó | Ejecución | 1283859 | 06-06-2014 | 155.621.133 | Obras Civiles |
| 12 | 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó | Ejecución | 1420164 | 24-07-2014 | 25.898.066 | Obras Civiles |
| 13 | 20.191.138 | Mejoramiento Avda. Diego Portales, Curicó | Ejecución | 1559588 | 01-09-2014 | 22.320.312 | Obras Civiles |
| 14 | 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional | Ejecución | 1115061 | 08-04-2014 | 21.013.246 | Obras Civiles |
| 15 | 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional | Ejecución | 1245788 | 26-05-2014 | 22.363.794 | Obras Civiles |
| 16 | 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional | Ejecución | 1283036 | 06-06-2014 | 27.455.753 | Obras Civiles |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA – PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON CARGO A LA LEY N° 20.378
(CONTINUACIÓN)

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|----|------------|--|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 17 | 30.091.774 | Construcción Pavimentos Participativos Adicional | Ejecución | 1704912 | 30-10-2014 | 7.051.196 | Obras Civiles |
| 18 | 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 | Ejecución | 1380404 | 08-07-2014 | 53.025.524 | Obras Civiles |
| 19 | 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 | Ejecución | 1663498 | 21-10-2014 | 246.733.169 | Obras Civiles |
| 20 | 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 | Ejecución | 1729403 | 07-11-2014 | 486.274.763 | Obras Civiles |
| 21 | 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 | Ejecución | 1821335 | 05-12-2014 | 850.599.682 | Obras Civiles |
| 22 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1078304 | 26-03-2014 | 83.954.092 | Obras Civiles |
| 23 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1112776 | 07-04-2014 | 140.182.474 | Obras Civiles |
| 24 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1154310 | 23-04-2014 | 129.136.394 | Obras Civiles |
| 25 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1195542 | 07-05-2014 | 114.587.303 | Obras Civiles |
| 26 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1310993 | 16-06-2014 | 123.164.451 | Obras Civiles |
| 27 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1546685 | 08-09-2014 | 140.704.636 | Obras Civiles |
| 28 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1664890 | 21-10-2014 | 133.895.699 | Obras Civiles |
| 29 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1729894 | 07-11-2014 | 175.777.704 | Obras Civiles |
| 30 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1821654 | 05-12-2014 | 252.251.711 | Obras Civiles |
| 31 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1821748 | 05-12-2014 | 108.620.344 | Obras Civiles |
| 32 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1822154 | 05-12-2014 | 91.237.926 | Obras Civiles |

2/6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA – PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON CARGO A LA LEY N° 20.378
(CONTINUACIÓN)

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|---------|------------|--|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 33 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1822589 | 05-12-2014 | 119.465.952 | Obras Civiles |
| 34 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1822784 | 05-12-2014 | 119.469.842 | Obras Civiles |
| 35 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1899479 | 22-12-2014 | 700.000 | Otros Anticipos (Gtos. Adm.) |
| 36 | 20.187.820 | Mejoramiento Ruta J-70-i, S. Cruce Ruta J-60 | Ejecución | 1359539 | 01-07-2014 | 6.000.000 | Otros Anticipos (Gtos. Adm.) |
| 37 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1154522 | 23-04-2014 | 66.152.296 | Equipos |
| 38 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1379569 | 08-07-2014 | 101.017.184 | Equipos |
| 39 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1457059 | 06-08-2014 | 101.685.262 | Equipos |
| 40 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1547322 | 08-09-2014 | 30.814.012 | Equipos |
| 41 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1664811 | 21-10-2014 | 43.408.863 | Equipos |
| 42 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1729839 | 07-11-2014 | 93.037.525 | Equipos |
| 43 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central SCAT Curicó - Talca | Ejecución | 1821866 | 02-12-2014 | 129.703.653 | Equipos |
| TOTALES | | | | | | 10.559.834.215 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule en base a datos proporcionados por el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA – PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON CARGO A LA LEY N° 20.378
(CONTINUACIÓN)

OBRAS CIVILES – EGRESOS DEVENGADOS AL 31-12-2014 Y PAGADOS DURANTE EL AÑO 2015

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|---------|------------|--|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1 | 30.102.297 | Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 | Ejecución | 1950504 | 02-01-2015 | 717.760.757 | Obras Civiles |
| 2 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central Scat Curicó - Talca | Ejecución | 1961954 | 05-01-2015 | 101.452.234 | Obras Civiles |
| 3 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1955584 | 03-01-2015 | 155.899.289 | Obras Civiles |
| 4 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1958142 | 03-01-2015 | 244.768.377 | Obras Civiles |
| 5 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1960579 | 05-01-2015 | 129.954.503 | Obras Civiles |
| 6 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1961058 | 05-01-2015 | 198.424.182 | Obras Civiles |
| 7 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1961409 | 05-01-2015 | 161.952.431 | Obras Civiles |
| 8 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1963297 | 05-01-2015 | 25.315.906 | Obras Civiles |
| 9 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1965162 | 05-01-2015 | 175.104.826 | Obras Civiles |
| 10 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1971640 | 06-01-2015 | 29.565.681 | Obras Civiles |
| 11 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 1982667 | 07-01-2015 | 177.391.203 | Obras Civiles |
| 12 | 30.336.025 | Conservación Pavimento Vías Urbanas | Ejecución | 2027646 | 27-01-2015 | 195.574.532 | Obras Civiles |
| 13 | 30.118.143 | Construcción Sistema Central Scat Curicó - Talca | Ejecución | 1962157 | 05-01-2015 | 77.961.006 | Equipos |
| TOTALES | | | | | | 2.391.124.927 | |

9/10 Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule en base a datos proporcionados por el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

UNIVERSO Y MUESTRA – PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON CARGO A LA LEY N° 20.378
(CONTINUACIÓN)

CONSULTORÍAS – EGRESOS DEVENGADOS Y PAGADOS AL 31-12-2014

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|---------|------------|---|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1 | 30.116.610 | Ampliación Interconexión Circunvalación Norte y Sur | Diseño | 1285041 | 06-06-2014 | 40.072.500 | Consultorías |
| TOTALES | | | | | | 40.072.500 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule en base a datos proporcionados por el servicio.

CONSULTORÍAS – EGRESOS DEVENGADOS AL 31-12-2014 Y PAGADOS DURANTE EL AÑO 2015

| N° | CÓDIGO BIP | NOMBRE DEL PROYECTO | ETAPA DEL PROYECTO | N° EGRESO INTERNO | FECHA EGRESO INTERNO | MONTO EGRESO INTERNO (\$) | DENOMINACIÓN CUENTA CONTABLE |
|---------|------------|---|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1 | 30.072.081 | Reposición de 12 Puentes de la Región del Maule | Diseño | 2041637 | 30-01-2015 | 16.640.000 | Consultorías |
| 2 | 30.116.610 | Ampliación Interconexión Circunvalación Norte y Sur | Diseño | Sólo devengo | Sólo devengo | 48.087.000 | Consultorías |
| TOTALES | | | | | | 64.727.000 | |

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional del Maule en base a datos proporcionados por el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 567, DE 2015.

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|----------------------|---------------------------------|---|--|--|---|
| Capítulo I, número 1 | Procedimientos Disciplinarios | Arbitrar las acciones pertinentes con el objeto de agilizar y afinar los referidos sumarios, manteniendo a disposición los antecedentes respaldatorios. | - | - | - |
| Capítulo I, número 3 | Registro de Boletas de Garantía | Regularizar los registros contables pertinentes, en conformidad a lo establecido en el oficio CGR N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones. | - | - | - |

glo



www.contraloria.cl